



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MDP

Pampacolca, 30 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA.

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2024/MDP de fecha 30 de mayo del 2024, el OFICIO N° 052-2024-JUASHMP, de fecha 28 de mayo del 2024, presentado por el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pampacolca, cuyo asunto es respuesta a documento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme los establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece que, para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pampacolca, ha evaluado el OFICIO N° 052-2024-JUASHMP, de fecha 28 de mayo del 2024, mediante el cual el Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pampacolca solicita un plazo de tres meses para poder desocupar el local de propiedad de la municipalidad que viene ocupando como oficina de la JUASHMP; asimismo solicita el apoyo con el monto de S/ 35,000.00 en mano de obra para el tarrajeo del local de la Junta, luego de un debate;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con el Voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del concejo municipal; emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación de plazo por tres meses para desocupar el local de propiedad de la Municipalidad que viene ocupando la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor de Pampacolca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DENEGAR el apoyo del monto de S/ 35,000.00 que solicitan para el tarrajeo de su local, ya que por el momento no se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, para su cumplimiento y fines.

Municipalidad Distrital de Pampacolca
Madeleyne H. Benegas Chura
DNI: 48293193
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.
Municipalidad Distrital de Pampacolca
Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45240264

Pampacolca te quiero productiva y moderna